

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*
USHUAIA, 21 DIC 2023

VISTO el Decreto Provincial N° 3088/23, suscripto el día 14 de Diciembre de 2023; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicho Acto Administrativo el Poder Ejecutivo de la Provincia, dispone que durante el año 2024, toda la documentación oficial de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, así como también los Entes Autárquicos, deberá llevar la leyenda: "2024 – 30 ANIVERSARIO DE LA DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994", en el margen superior derecho.

Que el día 22 de Agosto de 1994, la Convención Constituyente, reunida en la ciudad de Santa Fe, aprobó la reforma parcial de la Constitución Nacional de 1853 y sus modificatorias, siendo publicada en el Boletín Oficial del día 23 de Agosto de 1994.

Que conforme dicha reforma, la Constitución Nacional quedo integrada por ciento veintinueve (129) artículos, complementada por diecisiete (17) disposiciones transitorias.

Que conforme la Disposición Transitoria Primera, se ratificó la Soberanía del Estado Sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, que se declaran parte integrante del territorio nacional.

Que resulta necesario llevar adelante acciones de difusión y concientización vinculadas a la visibilización de los derechos soberanos argentinos respecto a la Cuestión de las Islas Malvinas.

Que en virtud de lo expuesto y a los fines de homenajear el mencionado momento histórico resulta pertinente adherir en todos sus términos al Decreto Provincial N° 3088/23, e incorporar a la papelería oficial y en el sitio de internet del Poder Legislativo, la leyenda conmemorativa **"2024 – 30 ANIVERSARIO DE LA DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"**.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- ADHERIR en todos sus términos al Decreto Provincial N° 3088/23, suscripto el día 14 de Diciembre de 2023, mediante el cual el Poder Ejecutivo de la Provincia dispone que durante el año 2024, toda la documentación oficial de la Administración Publica Provincial, Centralizada y Descentralizada, como también los Entes Autárquicos, deberá llevar la leyenda: **“2024 – 30 ANIVERSARIO DE LA DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”**, en el margen superior derecho; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER a partir del año 2024, que toda la papelería oficial del Poder Legislativo deberá llevar en el margen superior derecho la leyenda **“2024 – 30 ANIVERSARIO DE LA DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”**.

ARTÍCULO 3º.- En el sitio de internet oficial, deberá también introducirse la leyenda indicada en el Artículo 2º de la presente, en el margen superior derecho.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta “Ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a los Bloques Políticos, Secretarías Administrativa y Legislativa, y áreas de Presidencia a los efectos de implementar lo establecido. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

6 9 4 / 2 3



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo